COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-460-003941-3 Folios: 1
Fecha : 02/08/2023 10:30:38 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y
Origen: 460-DCPGI
Asunto: Solicitud de cuarta adición y septima m

Bogotá D.C,

PARA: **ADRIANA MERCEDES IBARRA**
YURE ADDEL PINZON PULIDO
Supervisores Contrato Encargo 20200530

DE: **PAOLA SALAZAR HERNANDEZ**
Coordinadora Nacional
Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas

ASUNTO: Solicitud cuarta adición y séptima modificación al contrato de encargo fiduciario de administración y pagos 20200530 celebrado entre la Nación- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FIDUAGRARIA S.A.

I. CONSIDERACIONES

1. El 18 de septiembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. SIGLA: FIDUAGRARIA S.A., suscribieron el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, que tiene por objeto "Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.".

2. El valor inicial de los recursos del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, fue de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO ($157.691.289.401) M/CTE**. El plazo de ejecución del contrato estaba establecido hasta el 31 de julio del año 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. El día 13 de octubre del 2020, se realizó modificación N.1 del contrato la cual tuvo como objetivo modificar el numeral 19, literal "a" de la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Fiduciaria.

4. El día 04 de marzo del 2021, se realizó modificación N. 2 del contrato la cual tuvo como objetivo, modificar la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria.

5. El día 30 de julio del 2021, se realizó modificación N. 3 del contrato la cual tuvo como objetivo, modificar la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria.

6. El día 25 de enero del 2022, se realizó modificación N. 4 del contrato en el cual las partes aceptaron la primera prórroga, primera adición y cuarta modificación al Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos 20200530, adicionándose al valor del contrato la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($70.209.857.816) M/CTE, y se prorrogó su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando la Cláusula Quinta y Sexta del contrato.

7. El día 29 de diciembre del 2022, se realizó modificación N. 5 del contrato en el cual las partes aceptaron la segunda prórroga, segunda adición y quinta modificación al Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos 20200530, mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) M/CTE, se prorrogó su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y se modificó la Cláusula Quinta y Sexta del contrato.

8. El día 01 de febrero del 2023, se realizó modificación No. 6 del contrato en el cual las partes aceptaron la tercera adición y sexta modificación al Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos 20200530, mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516), y se modificó la Cláusula Quinta y Sexta del contrato.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

1. De acuerdo con lo establecido en el decreto de liquidación de Presupuesto N. 2590 el cual se expidió el 23 de diciembre de 2022, el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas tiene asignado para la vigencia 2023, TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.500.000.000) de los cuales se encuentran en ejecución a través del encargo fiduciario 20200530 suscrito con Fiduagraria la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516), en concordancia con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 en el PARÁGRAFO.- *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

2. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato 20200530 cuenta con un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($244.046.343.733)** correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

3. Por decisión estratégica el Ministerio de Agricultura en octubre de 2022, se

dio la orientación a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para la vigencia 2023, que, el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - PAAP sería trasladado el proyecto a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR por lo cual el valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.000)** de la ficha de inversión del Proyecto Alianzas se destinó para el alistamiento y proceso de traslado, especialmente para la adecuación del Sistema de Monitoreo y la ejecución de las Estrategias transversales de fortalecimiento de las alianzas.

4. Con las directrices de la nueva administración Ministerial, se determinó que los recursos antes mencionados en el numeral anterior, deberán ejecutarse directamente por el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, mediante el encargo fiduciario 20200530, los cuales serán ejecutados por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP del PAAP en cumplimiento de objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Proyecto, garantizando de esta forma un mayor control al seguimiento y monitoreo de las alianzas, logrando de esta manera minimizar los riesgos operativos del proyecto con una mayor eficiencia y eficacia sobre los recursos asignados por el Incentivo Modular - IM a las alianzas cofinanciadas por el Ministerio; razón por la cual se requiere contratar un actor independiente (Operador Regional – OR) para realizar la supervisión de los contratos de Operadores Locales y monitores seleccionados por el MADR para las alianzas de Fase I y II y para realizar la implementación integral de las alianzas Fase III, así mismo, asignar los recursos para el desplazamiento del personal contratado para realizar dichas actividades.

5. En razón a lo anterior, en sesión realizada el 18 de julio del 2023, se presentó ante la Comisión Intersectorial Nacional – CIN No. 87, como máximo organismo de orientación y dirección del proyecto, los ajustes necesarios al Plan Operativo Anual – POA del proyecto para la vigencia 2023, los cuales fueron aprobados por unanimidad previa justificación basada en las nuevas directrices para el PAAP.

6. De acuerdo con lo aprobado por la CIN No. 87, se requiere hacer adicionar al encargo fiduciario los recursos para la vigencia 2023, en las siguientes actividades: **(I) Seguimiento y Monitoreo** por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.800.000.000) y (II) Comisiones EIP, Interventorías, Otros, TQTS** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

7. Por lo anterior, se hace necesario adicionar al Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No 20200530 la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000),** para un total de recursos a administrar de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.046.343.733).**

8. Así mismo, se indica que la adición de recursos al mencionado contrato no supera lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso 2 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* ***expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.****"*: (negrilla fuera de texto)

   El valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales de la vigencia 2020 corresponde a **179.643 SMMLV**.

   El valor máximo para adicionar representado en salarios mínimos, no pueden superar el 50% del valor inicial equivalentes a **89.822 SMMLV**.

   De acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, el valor total para adicionar representado en salarios mínimos equivale a **88.852 SMMLV**, el cual no supera el 50% del valor inicial, teniendo en cuenta que el porcentaje adicionado al presente contrato asciende al **49%** del valor inicial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes, como se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR EN PESOS	SMMLV	VALOR EN SMMLV	%
2020	$ 40.000.000.000			
2021	$ 112.901.147.217			
2022	$ 4.790.142.184			
TOTAL INICIAL	**$ 157.691.289.401**	$ 877.803	**179.643**	
% SMMLV permitido Ley 80/93			**89.822**	**50%**
ADICIÓN	**VALOR EN PESOS**	**SMMLV**	**VALOR EN SMMLV**	
ADICIÓN 1 - 2022	$ 70.209.857.816	$ 1.000.000	70.210	
ADICIÓN 2 - 2022	$ 3.000.000.000	$ 1.000.000	3.000	
ADICIÓN 3 - 2023	$ 13.145.196.516	$ 1.160.000	11.332	
ADICIONES ANTERIORES	**$ 86.355.054.332**		**84.542**	**47%**
ADICIÓN 4 - 2023	$ 5.000.000.000	$ 1.160.000	4.310	
TOTAL ADICIONES	**$ 91.355.054.332**		**88.852**	**49%**

9. En consecuencia, el Equipo Implementador del Proyecto, realizó la planeación de actividades que permitirán cumplir con el nuevo presupuesto asignado para la vigencia 2023 de acuerdo con lo preceptuado en el manual operativo del PAAP, sin modificar las metas establecidas para cada una de las vigencias establecidas en la ficha de inversión 2021, 2022 y 2023, proyectando culminar la ejecución y gerencia de las alianzas fase I y fase II, y la implementación y seguimiento de las alianzas fase III, así:

Servicios de Apoyo	Seguimiento y monitoreo	$ 7.516.000.000	$ 500.000.000	$ 4.800.000.000	$ 12.816.000.000
SUBTOTAL		**$ 7.516.000.000**	**$ 500.000.000**	**$ 4.800.000.000**	**$ 12.816.000.000**
Incentivo Modular	Estrategias	$ 0	$ 0		$ 0
SUBTOTAL		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
Servicios de Apoyo	Contratación EIP	$ 5.063.360.432	-$ 797.385.240		$ 4.265.975.192
	Costos fiduciaria	$ 56.042.362	$ 21.647.896		$ 77.690.278
	Sistema de monitoreo	$ 0	$ 0		$ 0
Costos operativos	Comisiones EIP - Interventorías - Otros - TQTS	$ 509.793.702	$ 275.737.344	$ 200.000.000	$ 985.531.046
SUBTOTAL		**$ 5.629.196.516**	**-$ 500.000.000**	**$ 200.000.000**	**$ 5.329.196.516**
TOTAL		**$ 13.145.196.516**	**$ 0**	**$ 5.000.000.000**	**$ 18.145.196.516**

Expuesto lo anterior, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se proyecta la culminación y cierre financiero de las fases I y II, así como continuar la ejecución de las alianzas fase III del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas a 31 de diciembre de 2023.

10. La desagregación presupuestal correspondiente a los recursos para ejecutar en la vigencia 2023 corresponden a los siguientes:

REC	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	APROPIACIÓN
10	C-1702-1100-7-0-1702021-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	$ 18.554.803.484,00
10	C-1702-1100-7-0-1702022-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	$ 1.800.000.000,00
10	C-1702-1100-7-0-1702007-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	$ 13.145.196.516,00
			$ 33.500.000.000,00

11. Así mismo, los desembolsos propuestos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2023, serían los siguientes:

a) **Un décimo desembolso** por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

b) **Un onceavo desembolso** por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

c) **Un doceavo desembolso** por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.145.196.516), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2023, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos determinó contratar los servicios de un operador idóneo que realice el apoyo a la supervisión de los contratos de Operadores Locales - OL y monitores de las alianzas Fase I y Fase II, y además realice las actividades de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las alianzas Fase 3 del Proyecto Alianzas Productivas, se presentó ante la Comisión Intersectorial Nacional – CIN No. 87 el Plan Operativo Anual 2023, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. **Componente Preparación de Alianzas Productivas, Categoría Servicios de Apoyo** – Seguimiento y monitoreo alianzas:
   - 16% de 178 alianzas fase I.
   - 56% de 478 alianzas fase II.
   - 100% de 307 alianzas fase III.

2. **Componente Preparación de Alianzas Productivas, Categoría Servicios de Apoyo –** Contratación Operador Regional conformado por:
   - Las alianzas Fase I y II realizaran la ejecución mediante el esquema de Coordinador Territorial - CT, Apoyo Territorial Administrativo - ATA, monitores y Operador Local - OL, estos dos últimos supervisados por la Operador Regional - OR a contratar.
   - Las alianzas Fase III recibirán acompañamiento y monitoreo desde el equipo base y equipo de monitoreo del OR.

   Adicional a las actividades a desarrollar de acuerdo con el POA 2023, se requiere gestionar desde el EIP:
   - Trámite correspondiente para la liquidación de las alianzas fase I y II.
   - Seguimiento a alianzas en ejecución de la fase II.
   - De acuerdo con la Convocatoria Alianzas para la Vida 2022 correspondiente a la fase III, se debía iniciar la ejecución de las 319 alianzas que fueron aprobadas en las Comisiones Intersectoriales Nacionales y Regionales; sin embargo, dado que 12 asociaciones desistieron de continuar con los proyectos se inicia la ejecución para 307 alianzas.

3. **Componente Gerencia, Monitoreo y Evaluación del Proyecto, Categoría Servicios de Apoyo** – Corresponde a la comisión fiduciaria, que equivale al 0.43% de los recursos administrados por Fiduagraria, la cual fue producto del proceso de licitación pública LP-002-2020 por lo que no se modifica ni

tampoco las condiciones publicadas a través de SECOP II correspondientes al proceso antes mencionado, así mismo, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Con la adición de los recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000) los valores de los costos fiduciarios se incrementan en un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.647.896).**

4. **Componente Gerencia, Monitoreo y Evaluación del Proyecto, Categoría Costos Operativos** – Comisiones EIP – Interventoría – Otros – TQTS, hace referencia a los gastos de desplazamiento de los miembros del EIP que:
   - Realizan la visita de balance y cierre de las alianzas fase I.
   - Visitas de autorización para segundo desembolso y visita de balance y cierre de las alianzas fase II.
   - Visitas de inducción y visitas de autorización para primero y segundo desembolso de las alianzas fase III.
   - Otros desplazamientos que se requieran durante la ejecución de las alianzas.

Es importante mencionar que, la ejecución de las alianzas productivas se realiza entre 12 a 18 meses y actualmente se encuentran en ejecución 656 proyectos de las fases I y II, y 307 nuevos proyectos de la Fase III.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 20200530

En ejercicio de las funciones del Equipo Implementador del Proyecto, señaladas en el numeral 2.4 del Manual Operativo con respecto a:

- "Supervisar la ejecución de los aportes del MADR que financian el Proyecto".
- "Aportar la información requerida por la entidad auditora y facilitar el desarrollo del proceso de auditoría y de supervisión". (Subrayas fuera de texto original).

Para que se aplique lo señalado en el numeral 4.7.5 Modificaciones a los Contratos o Convenios, del capítulo 4.7 etapa contractual del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, relacionado con la modificación del Contrato de Fiducia Pública No 20200530, se solicita modificar el contrato así:

1. **CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar el valor del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos N° 20200530, en la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000).**

2. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO:** El valor correspondiente a los recursos que se espera administrar, asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.046.343.733)**, correspondiente a las vigencias 2020, 2021,2022 y 2023 (...)"

"(...) El valor del contrato de encargo fiduciario es hasta la suma de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.066.314.127)**, excluido el IVA, (...)".

3. **CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA,** en el sentido de los desembolsos 11 al 13, la cual quedará así:

A). FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

VIGENCIA	DESEMBOLS	VALOR	RECURSO
2020	1	$ 19.000.000.000	NACIÓN
		$ 11.000.000.000	DONACION
	2	$ 10.000.000.000	NACIÓN
	TOTAL	$ 40.000.000.000	
2021	3	$ 15.000.000.000	NACIÓN
	4	$ 48.000.000.000	NACIÓN
	5	$ 49.901.147.217	NACIÓN
	TOTAL	$ 112.901.147.217	
2022	6	$ 6.000.000.000	NACIÓN
	7	$ 13.000.000.000	NACIÓN
	8	$ 56.000.000.000	NACIÓN
	9	$ 3.000.000.000	NACIÓN
	TOTAL	$ 78.000.000.000	
2023	10	$ 4.000.000.000	NACIÓN
	11	$ 7.000.000.000	NACIÓN
	12	$ 7.145.196.516	NACIÓN
	TOTAL	$ 18.145.196.516	
VALOR TOTAL CONTRATO		$ 249.046.343.733	

"(...) En la vigencia 2023 por valor total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($18.145.196.516) solicitados así:

a) **Un décimo desembolso** por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

b) **Un onceavo desembolso** por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

c) **Un doceavo desembolso** por valor de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($7.145.196.516), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

Por lo anterior, se hace necesario hacer la adición de los CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE de acuerdo con la disponibilidad del Decreto 2590 del 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023". (se adjunta página 193 del decreto)

REC	IDENTIFICACION	DESCRIPCION
10	C-1702-1100-7-0-1702021-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL

Para efectos de la adición de los recursos en mención, se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21423 expedido el 19 de enero de 2023 y el Registro Presupuestal No. 30723 expedido el 6 de febrero de 2023, correspondientes a la adición anterior de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516).

Es importante reiterar, que la forma de pago de la comisión fiduciaria producto del proceso de licitación pública LP-002-2020 no se modifica ni tampoco las condiciones publicadas a través de SECOP II correspondientes al proceso antes mencionado, así mismo, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Cordialmente,

Elaboró: Viviam Medina R. – contratista EIP
M. Cristina Castillo P – contratista EIP
Pedro Salazar S. – contratista EIP